

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 25 de NOV de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 184/87, Letra H.C.D., que trata sobre la Obra del señor KIN-CHA-NAM.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente eliminó el retiro frontal sobre calle Gobernador Paz por considerar que se debía favorecer el incipiente desarrollo comercial que se da sobre dicha arteria; y teniendo en cuenta además la gran cantidad de construcciones que no respetaban dicho retiro por ser anteriores a las normas en vigencia;

Que en éste caso particular se trata de una ampliación y refacción de un local existente; y que el actual espacio libre no conforma más que una interrupción en la línea de edificación sobre dicha vereda;

Que la planta alta de dicho comercio será convenientemente parqueizada como paliativo al incremento del FOS.

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMIR del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento para la Parcela 8, Macizo 26, Sección "A"; autorizando la construcción en Planta Baja sobre calle Gobernador Paz de una ampliación del local comercial según consta en el plano de anteproyecto incluido en Expediente N° 411, letra "K".

ARTICULO 2°.- Para proceder a la habilitación del nuevo local comercial deberá hallarse ejecutado el jardín abierto forestado a incluir sobre la planta alta de dicha ampliación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 270
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06-11-87
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ISAHEL GRANADA
SECRETARIA

ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza Nro.: 270 /87
2/2
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 1987

VISTO: La Ordenanza nro.: 270 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se lo exime del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento para la Parcela 8, Macizo 26, de la Sección "A", de 1-a obra del señor KIN-CHA-NAM;

Por ello:

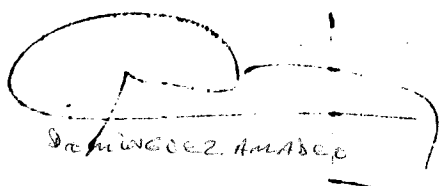
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

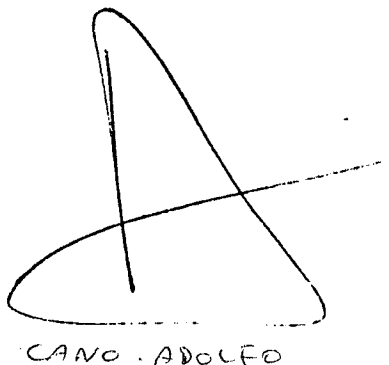
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Nro.: 270 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se lo exime del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento de la Parcela 8, Macizo 26, de la Sección "A" de la Obra del señor KIN-CHA-NAM, ubicado en la calle Gobernador Paz.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro.: 481 /87.-


Damascos Amador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CANO ADOLFO


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia